

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO .

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D^o ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial a veintitrés de Noviembre del dos mil veintiuno se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 142 de 18 de Noviembre 2021, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2021, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por los ocho de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2021.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 6,40

Importe pagos realizados: 166.824,96 €

Ratio operaciones pendientes: 0.00

Importe pagos pendientes: 6,40 €

PMP:

PMP Global:

Importe pagos realizados: 166.824,96 €

Importe pagos pendientes: 0.00 €

PMP: 6.40

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 3º Trimestre de 2021 y del documento remitido por vía telemática el día 18-10-2021 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2021.**

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2021.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2021.**

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2021 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medidas adoptadas en aplicación a la pandemia COVID 2019.

Medidas adoptadas en aplicación a la renovación del parque automovilístico a vehículos eléctricos.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 18-10-2021 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2021, en el que la Corporación** , indicándose que o cumple con la regla de gasto desde el punto de vista gasto computable 2021 referenciado al tercer trimestre de 2021 .

CUARTO .- FIESTAS LOCALES AÑO 2022.

Por esta Alcaldía se dio cuenta del escrito de la Oficina Territorial de Trabajo, en el que se nos comunica, que por parte de Ayuntamiento se proceda a fijar dos fiestas locales para el año 2.022 no coincidentes este con domingos y festividad laboral que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R. D. 2001/1.983 de 28 de Julio.

La Corporación Municipal, se marco como criterios para proponer las fiestas locales que la de la Virgen del Rosario sea en la primera quincena de Septiembre y la otra fiesta se intente adaptar a las fiestas de Segovia ya que la mayoría de los vecinos trabajan en Segovia y es bueno que padres e hijos coincidan en los días libres , por unanimidad de los asistentes cinco de los nueve Concejales que componen la Corporación se acordó :

1º.- Proponer el día 09 de Septiembre de 2022 , Viernes, en honor de la Virgen del Rosario.

2º.- Proponer el día 25 de Octubre 2021 Martes , en honor de San Frutos.

Que del citado acuerdo se dé traslado a la oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos.

QUINTO .- DACION DE CUENTA DEL REAL DECRETO-LEY 14/2021 DE 6 DE JULIO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO.- Por la Secretaria de esta Corporación se da cuenta del Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público artículo 1 para adaptar la ley del Estatuto Básico del Empleado Público en artículos 10 y 11 y disposición adicional decimoséptima, Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público Artículo 2 se regulan los Procesos de estabilización de empleo temporal 31-12-2021 O.E.PUBLICO 31-12-2022 CONVOCATORIAS AL PROCESO DE SELECCIÓN,RESOLUCION DE ESTOS PROCESOS SELECTIVOS ANTES DEL 31-12-2024 y la Disposición Adicional Primera “ Medidas para el ámbito local ”y la Disposición final Tercera . Este Real Decreto-Ley entrará en vigor al día siguiente el de su publicación en el B.O.E , es decir el 07-07-2021.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido en la citación del orden día para la celebración de Pleno Ordinario, todo sin perjuicio del proyecto de Ley para reducir la temporalidad que ha llegado al Pleno del Congreso para su votación final.

SEXTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022 TECHO DE GASTO. Por la Secretaria-Intervención de esta Corporación se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General para el año 2022, en el cual se contemplan las subvenciones y gastos concedidos mediante resolución en firme así como la subida salarial del 2% contemplado en los P. Generales del Estado para el año 2022 . Los datos que se manejan para elaborar el proyecto de presupuesto para el año 2022, son los padrones municipales de impuestos y tasas y la media ponderada de la ejecución de los tres últimos ejercicios presupuestarios , lo que supone para el año 2022 un presupuesto de 850.000, 00 € de ingresos más las subvenciones que se incorporen a lo largo del ejercicio presupuestario. En cuanto a gastos el presupuesto para el año 2022 ,es de 800.000,00 € sin haber tenido en cuenta la modificaciones presupuestarias a lo largo del año 2021, en cuanto a gastos ordinarios.

Por la Intervención se informa que hay que ser más riguroso y austero en el gasto, así como modificar la gestión de determinados servicios municipales y un incremento impositivo de los tributos municipales, para cubrir las necesidades presupuestarias del Municipio.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe y de las recomendaciones presupuestarias.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEPTIMO.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 18-11-2021.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 118 de fecha 05-10- 2021, hasta número 142 del 18 de 11 de 2021. La Corporación quedo enteradas de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía

OCTAVO -- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún pregunta.

Por la Sra. Concejala D^a Gema Aguado Avial se formula el siguiente ruego

“ Que se solicite para la parada de autobús del área metropolitano de Segovia del acueducto una marquesina para no estar a la intemperie. Por el Sr Alcalde le acepta el ruego y lo transmitirá al representante del Comisión del Transporte de la Junta de Castilla y león para su gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando al presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.